



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 196 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 08 MAYO 2023

VISTO:

Informe N° 732-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 02 de mayo de 2023; Informe N° 0398-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 04 de mayo de 2023; Informe N° 630-2023-GAF-GM/MPJB, con fecha de recepción 05 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Contraloría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 7) del Artículo 1, señala que, “La Entidad designará al Ingeniero Residente, (...)”. Asimismo, el numeral 8) establece que: “El Ingeniero Residente presentará mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, (...)”;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, autoriza en el artículo 38 que, las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes supuestos: (a) Trabajos para obra o actividad determinada (b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°735-2022-GM/MPJB, de fecha 14 de noviembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”**, con CUI N° 2212682, siendo su plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de administración directa, siendo su presupuesto total de S/.979,237.62 (Novecientos setenta y nueve mil doscientos treinta y siete con 62/100 soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N°50-2023-A/MPJB, de fecha 10 de febrero del 2023, se designó con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2023 al Ing. Civil Julio Javier Mancilla Llaca, como Residente de Obra para el Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”**, con CUI N° 2212682;

Que, a través de Informe N° 732-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 02 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, solicita al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, la designación de (01) Residente de Obra para el Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”**, con CUI N° 2212682. Asimismo solicita se derive a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su evaluación y trámite respectivo;

Que, por Informe N°0398-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 04 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres, remite al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, la verificación y evaluación del currículum vitae del Arq. Maday Teresa Ortegal Malaga cumpliendo los requisitos requeridos dando conformidad a la designación como Residente de Obra del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”**;

Que, según Informe N° 630-2023-GAF-GM/MPJB, con fecha de recepción 05 de mayo de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite a Gerente Municipal la documentación en el cual el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa que habiendo verificado y evaluado el Currículum Vitae del Profesional (Arq. Maday Teresa Ortegal Malaga) en el que determina que cumple con la experiencia requerida para el cargo de Residente de Obra para el Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”**, y solicita la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, para la ejecución de un Proyecto de Inversión, se requiere contar con un responsable quien se encargará de organizar, proyectar y programar la ejecución de un proyecto, con la finalidad de cumplir las metas que se encuentran





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 196 - 2023- A/MPJB

establecidas en el Expediente Técnico;

Que, en tal sentido, el Residente de Obra que se designe deberá cumplir con el cargo, considerando los procedimientos administrativos técnicos y legales que el caso merezca, de acuerdo a las normas legales vigentes, Directiva para Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, en vista a la solicitud realizada por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, solicita a Gerente Municipal la designación de un (01) Residente de Obra para el Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"**, es pertinente emitir el Acto Resolutivo por el cual se designe al Arq. Maday Teresa Ortegal Malaga;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 201 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023, al Arq. MADAY TERESA ORTEGAL MALAGA, como **RESIDENTE DE OBRA** para el Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"**, con CUI Nº 2212682, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, asignar y hacer cumplir con responsabilidad, las funciones inherentes al cargo de Residente de Obra.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra del Proyecto, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

- Cc.
ARCHIVO
• GM
• OAJ
• GDTI
• GAF
• SGRH
• SGI
• INTERESADO (s)